Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 65/11
CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 11/11 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DE MÁXIMA CALIDAD"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 477/11**, de fecha 08 de junio de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 11/11 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DE MÁXIMA CALIDAD".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Zunilda María Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.
Lic. César Ibarrola, Director de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
Lic. Arnaldo Núñez, Representante de la S.S.E.E.I.
Sr. Miguel Salvioni, Representante de la Unidad Técnica de Gestión - JICA.
Sr. José Alvarenga, Representante de la Unidad de Departamentos y Municipios.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06/06/2011.
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada donde manifiestan que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de la empresa a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta de la empresa:

MINISTERIO DE HACIENDA – SECRETARÍA DE ESTADO – ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SECRETARÍA GENERAL

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 65/11
CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 11/11 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DE MÁXIMA CALIDAD"

ESTACIÓN BAHÍA S.R.L

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. CUMPLE con la presentación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta la presentada por la Empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, a requerimiento de este Comité y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se solicita:

Por Nota CUOC Nº 1028/11 a la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. los siguientes:

- ✓ *Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detalla las descripciones de los bienes y servicios conexos requeridos.*
- ✓ *El detalle de la organización interna, indicando personal de dirección y los servicios que ofrecen.*
- ✓ *La empresa deberá presentar el listado de estaciones de servicios y la cantidad de bocas de expendio por departamento donde se podrá utilizar las tarjetas magnéticas, con sus correspondientes direcciones, ubicaciones y teléfonos .El Oferente debe poseer al menos 3 estaciones de servicio en Asunción, por lo menos 5 estaciones de servicio en el área metropolitana, así mismo, debe poseer al menos 1 estación de servicio en cada uno de los departamentos de la Región Oriental.*
- ✓ *Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente.*
- ✓ *Certificación de la SEAM de contribuir con el bajo impacto ambiental o su equivalente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 14 de junio se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, donde verifica las documentaciones requeridas, presentadas por la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. por medio de la Nota de fecha 13/06/11, observándose que la misma acompaña las documentaciones solicitadas, el comité da su conformidad a las mismas.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., *CUMPLE* con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a las cantidades solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se tienen que:

Para el Ítem 1 "Gasoil – Diesel aditivado máxima calidad, se solicitó la cantidad mínima de 37.950 litros y para la cantidad máxima de 75.900 litros y considerando que el oferente presentó el precio unitario por litro de Gs.6.290, se tiene que el monto para la cantidad máxima asciende a Gs.477.411.000.- que sobrepasa el crédito presupuestario para este ítem por lo se procedió a la disminución de la cantidad máxima a 75.601 litros que totaliza la suma de Gs.475.530.290.- quedando sin modificación la cantidad mínima que asciende a Gs.238.705.500. Para el Ítem 2 "Nafta 96 o 97 octanos" la oferente cotizó el precio unitario por litro de Gs.6.880, siendo en consecuencia para la cantidad mínima de 28.350 litros, el monto es de Gs.195.048.000.- y para la cantidad máxima de 56.700 litros el monto total asciende a Gs.390.096.000, montos que sí se encuentran dentro de los créditos presupuestarios.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. en el Ítem 1, para la cantidad mínima por un monto de G. 238.705.500 (Guaraníes Doscientos treinta y ocho millones setecientos cinco mil quinientos), y para la cantidad máxima por un monto de G. 475.530.290 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos treinta mil doscientos noventa), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivamente; y el Ítem 2, para la cantidad mínima por un monto de G. 195.048.000 (Guaraníes Ciento noventa y cinco millones cuarenta y ocho mil), y para la cantidad máxima por un monto de G. 390.096.000 (Guaraníes Trescientos noventa millones noventa y seis mil), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivamente.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool

Lic. Miriam Rolón

Lic. César Ibarrola

Lic. Arnaldo Núñez

Sr. José Alvarenga

Lic. Lourdes Santacruz

Sta. Romina Digrte

Abg. Carlos Martínez

Sr. Miguel Salvioni